



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

ARCHIVO

Año 1962

Lunes 29 de enero

Número 23

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 26 de diciembre de 1961 por la que se dispone la inclusión de oficio de los contribuyentes que no hayan presentado declaración inicial de actividades sujetas a cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Ilustrísimo señor:

Finalizado el plazo de presentación de declaraciones iniciales para la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, establecido por la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1960, prorrogado por la de 28 de julio de 1961, y para resolver el caso de los contribuyentes que, figurando en la Matrícula-Padrón del tributo correspondiente al ejercicio de 1961, no han presentado la declaración mencionada;

Considerando que la base 41 del Decreto ley de 11 de mayo de 1926, y la regla de la Instrucción Provisional aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 1960, determinan que todo el que haya de cesar en el ejercicio de una actividad por la que figure matriculado estará obligado a presentar, en la respectiva Delegación o Subdelegación de Hacienda, antes de la fecha en que haya de ser baja, la oportuna declaración;

Considerando que la regla 69 de la Instrucción Provisional,

anteriormente indicada, preceptúa que cuando la Administración tenga conocimiento documental del ejercicio, por el interesado u otra persona, de actividades gravadas, podrá proceder de oficio a la liquidación de las altas correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que reglamentariamente procedan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, sin perjuicio de aplicar las sanciones que reglamentariamente procedan, incluirán de oficio en la Matrícula-Padrón de la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente al ejercicio de 1962, o como adición a la misma, a todos los contribuyentes que, figurando en la Matrícula del ejercicio en curso, no hayan presentado la declaración inicial ni el oportuno parte de baja, debiendo tenerse en cuenta para dicha inclusión la actividad o actividades, comerciales o industriales, con que figuren en el Padrón del ejercicio de 1961.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1961.—Navarro.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de enero de 1962 estableciendo "Zona única" a efectos salariales en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Transportes por Carretera.

Ilustrísimo señor:

Las circunstancias económicas sociales del momento y el nivel que se advierte en la esfera laboral aconsejan estimar la constante petición de los Organismos Sindicales, especialmente del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, en el sentido de reducir a una sola las Zonas que, a efectos de fijación de salarios, contiene la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Transportes por Carretera, haciendo así realidad la unificación prevista en el artículo 10 del Decreto 1844/1960, de 21 de diciembre.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 36 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Transportes por Carretera, aprobada por Orden de 2 de octubre de 1947, de su vigente texto y en la totalidad de actividades a que alcanza, en el

sentido de que todo el territorio nacional queda comprendido en la "Zona primera", que en lo sucesivo tendrá por denominación la de "Zona única".

Art. 2.º La presente Orden surtirá efectos a partir del 1 de abril del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.
Sanz-Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Julián López del Pecho, vecino de Burgos, contratista de la subasta de felas con destino a las atenciones del Hospital Provincial Médico-quirúrgico, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 27 de enero de 1962.
El Presidente, Fernando Dancusa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

202.—D-82.10

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la

Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre reguiación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 23 de los corrientes, rectificar el prorrateo de los derechos pasivos de don Julián Barrios Salvatierra, Practicante titular, cuyo expediente de jubilación fue instruido por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de diciembre del año 1959, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Villamayor de los Montes, debe contribuir con la cuota anual de 3.360 pesetas y con la cuota mensual de 280 pesetas Zael, 3.771 y 314,25.

Madrigalejo Monte, 1.514,40 y 126,20.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 25 de enero de 1961.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de Burgos,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, dictada en proceso de cognición núm. 30 de 1961, instado por don Luis Santamaría Álvarez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de "García y Compañía", S. A., contra don Pedro Herrera, vecino de Madrid, calle Hermosilla, núm. 90, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 5.262 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública

y primera subasta, los bienes embargados al demandado, que a continuación de describirán y bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en el Juzgado que corresponde en turno de Madrid y en el de esta ciudad de Burgos, habiéndose señalado para ella el día 13 de febrero próximo, a las 11,30 horas, en la sala audiencia del Juzgado. No se admitirán licitadores que no hagan previamente el depósito del 10 por 100 de la valoración dada, ni tampoco posturas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo, debiendo presentar el documento que justifique su identidad. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, hallándose depositados los bienes en el propio demandado anteriormente expresado.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de coser, de zapatero, de un brazo, marca "Singer", sin número a la vista, valorada pericialmente en la cantidad de 1.700 pesetas.

Treinta maletas de 50 a 80 centímetros, valoradas en 6.000 pesetas.

Una báscula de pesar, de 500 kilos, sin marca a la vista, valorada en 500 pesetas.

Los derechos de traspaso, del local sito en Madrid, y su calle de Hermosilla, núm. 90, destinado a la explotación del negocio comercial de almacén de curtidos, el cual consta de: un hueco en fachada que hace de puerta de entrada y salida a dicho local, otro hueco que hace de escaparate, el local que es de unas medidas aproximadas de 8 por 8 metros y de sótano; disfruta este aludido local de agua corriente y de su correspondiente instalación eléctrica, tasándose los derechos en la suma total de pesetas 225.000.

Total valoración: 233.200 pesetas.

Dado en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, V. Azofra.

185.—D-237'15

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Debidamente autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 4 de enero actual, para la corta de los árboles existentes en las márgenes de la carretera nacional núm. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, en los kilómetros 96 al 104, y camino BU-540, de Trespaderne a Medina de Pomar, Kms. 1 al 7, esta Jefatura procederá a la subasta, por pujas a la llana, de la corta de árboles indicados.

El acto de la subasta se celebrará el día 31 de enero actual, a las doce de la mañana, en las oficinas de esta dependencia, calle Fernando Alvarez, 3.

El pliego de condiciones y los precios de licitación, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta Jefatura, donde podrá examinarse durante las horas de oficina.

Burgos, 25 de enero de 1962. El Ingeniero Jefe, J. S. Muré-laga.

198.—D-91'10

Ayuntamiento de Briviesca

Este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Briviesca procederá, mediante concurso, a contratar la cesión gratuita de su plaza de toros, para llevar a cabo la organización y celebración de los festejos taurinos de sus Fiestas Patronales de 1962, y a tenor de lo dis-

puesto en el vigente Reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios Municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Briviesca, 24 de enero de 1962.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Grupo Escolar, compuesto de dos Escuelas y una vivienda, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

San Martín de Rubiales, a 18 de enero de 1962.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de derribo de un edificio urbano y adquisición del mismo, con destino a la construcción de casa para Médico y Centro Rural de Higiene queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen

necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1955.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 682 del referido texto legal.

Valle de Valdelucio, a 20 de enero de 1962.—El Alcalde, Epimaco Amo.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de habilitaciones de créditos, por existir superávit del ejercicio anterior, para aender al pago de las atenciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vilviestre del Pinar, 24 de enero de 1962.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

En el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del año actual, por ser natural de esta villa, se halla incluido el mozo Pascual Hernández Dual, hijo de Alfredo y de Encarnación, e ignorándose el actual paradero del mismo, por medio del presente se le cita para que comparezca en esta Alcaldía el día 28 del actual, y 11 de febrero, a las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, así como el día 18 de febrero y hora de las doce, al acto de clasificación y declaración de soldados, pues de no comparecer este último día, se le declarará prófugo, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Basconcillos del Tozo, 20 de enero de 1962.—El Alcalde, José Ruiz.

Igual citación hacen los Alcaldes de Castrojeriz, respecto del mozo Federico Bravo Merino, hijo de Nicolás y de Eulogia Quintanilla Vivar, respecto del mozo Antonio Berrio Cuesta, hijo de Moisés e Isabel.

Fuentebureba, respecto del mozo Guillermo del Alamo Picón, hijo de Lorenzo y Rosario.

Cubo de Bureba, respecto del mozo Modesto Antón España, hijo de Gregorio y de Felisa.

Los Balbases, respecto del mozo Juan José Lizarraga Fernández, hijo de Pedro-Antono y de Leonor.

San Mamés de Burgos, respecto del mozo Vicente Madrigal Sánchez, hijo de Hilario y de Lucia.

Frاندovinez, respecto del mozo Manuel de María Mamolar hijo de Julián y de María Ascensión.

Grijalba, respecto del mozo Martín Gallego Honorio, hijo de Adelo y de Milagros.

Villarcayo, respecto del mozo José Ortega Alba, hijo de Jacinto y María Luisa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

De acuerdo con lo dispuesto por el Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 13 del actual, y pliegos de condiciones publicados en el año de 1953 y el de carácter económico aprobado por el Ayuntamiento, por el presente se anuncia la celebración de la subasta de resinas de este monte para el día nueve del mes de febrero y hora de las diez y seis.

Es objeto de subasta 20.994 pinos a vida y 1.321 a muerte, por el precio de tasación de pesetas 273.064.

El precio índice es el 120 por 100.

La fianza provisional será del

2 por 100, y la definitiva el doble de la adjudicación.

La presentación de proposiciones, según el modelo publicado por el Distrito Forestal y demás documentos se presentarán hasta las trece horas del día de la subasta.

Si quedase desierta la primera, la segunda se celebrará a los seis y doce días, respectivamente, y en este caso sin limitación de zona para resineros.

Pinilla de los Barruecos, 23 de enero de 1962.—El Alcalde, Simón Mamolar.

186.—D.-113'15

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Cumpliendo lo ordenado por el Distrito Forestal de Burgos en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 13 de actual, núm. 10, el día 7 del próximo febrero, y hora de las trece, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinas de 17.365 pinos, a vida, del monte "El Carrascal", de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 225.628 pesetas, y precio índice del 120 por 100 de dicha tasación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de un representante de Montes y del Secretario de la Corporación.

La fianza provisional asciende a la cantidad de 6.768,84 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones económicas y demás documentos relacionados con la celebración de la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser

examinados por quien lo desee.

Como se indica en el "Boletín Oficial" citado, de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda y tercera subasta a los seis y doce días hábiles, respectivamente, bajo la misma tasación y condiciones.

Hontoria de Valdearados, 19 de enero de 1962.—El Alcalde, Esteban Aguilar.

188.—D.-143'15

Ayuntamiento de Mamolar

En próximo día nueve de febrero se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, y con sujeción a las condiciones fijadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 10, de día 13 de enero.

La subasta de resinas será la siguiente: 11.021 pinos, a vida, y 2.061, a muerte, bajo el tipo de tasación de 165.228 pesetas.

El precio índice será el 120 por 100.

La subasta se celebrará a las trece y media horas del día 9 de febrero próximo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día de la subasta, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones todos los días laborables de once a trece.

Si resultase desierta la subasta, se celebrará una segunda o tercera a los seis y doce días hábiles, respectivamente, de la primera, y en este caso sin limitación de zona para resineros.

Mamolar, 23 de enero de 1962.—El Alcalde, Elías Barrolomé.

187.—D.-104'15

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García
Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2º
Aparato 129. — Certificados de
PENALES y del Catastro